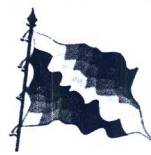


021/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos Del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción, en el numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en el numeral 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, a instancia de Pablo Chura Ferrano y Lorenza Ferrano Mamani propietarios, se procesó el trámite de solicitud, de descongelamiento sobre el lote de Terreno situado en la Urbanización "Playa Verde" Distrito Municipal N° 7, por la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cursando para tal efecto la documentación técnico legal necesaria.

Que, mediante copia validada de Testimonio N° 391/2006 de fecha 24 de Febrero de 2006, se acredita el derecho propietario que les asiste a los Sres. Pablo Chura Ferrano y Lorenza Ferrano Mamani sobre un predio con una superficie de 250.00 M2.

Que, la fotocopia validada, la Tarjeta de Registro de Propiedad, partida N° 01375940 sobre lote de terreno ubicado en la Zona de San Roque con una superficie de 250.00 M2.

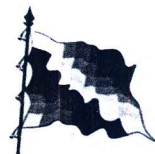
Que, a través de copia legalizada de Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 059/15 de fecha 26 de Mayo del 2015, se evidencia su aprobación vía Consolidación la planimetría de la Urbanización "Playa Verde", la cual señala en su Artículo Segundo. - "Siendo que determinados lotes de terreno no acreditan sustento legal y otros que se encuentran sobre Aires de Ríos se dispone su congelamiento, hasta la presentación de documentos de Derecho Propietario y hasta la canalización del Rio Negro del Trazo Vial", que a su vez es refrendada por la Resolución Municipal N°261/2015 de fecha 28 de Mayo del 2015.

1 R

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



021/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAT/ahmr/222/2017** de fecha 22 de Junio de 2017, elaborado por el Arquitecto de la Unidad de Administración Territorial, se refiere que para levantar la restricción administrativa que pesa sobre el lote N°23, del manzano B, Urbanización Playa Verde, los interesados presentan toda la documentación de respaldo.

Que, mediante Informe **CITE: AJT/HNNV/323/2018**, emitido por el Asesor Jurídico Técnico Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, informa realizada la compulsa de la documentación que antecede y los datos que proyecta la misma **DESCONGELAMIENTO LOTE N°23 Manzano B, Distrito Municipal N° 7**, se remite Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva para su prosecución.

Que, por Informe **CITE: SMDT/DPT/033/2018** de fecha 12 de Julio de 2018, elaborado por el Asesor Legal - S.M.D.T. se concluye que el presente tramite cuenta con el respaldo técnico - legal que brinda el informe **CITE: DAT/UAT/ahmr/222/2017**, **CITE:DAT/UAT/AJT/UCN/020/2017**, **CITE:DAT/UAT/AJT/UCN/107/2017**, por lo que procede la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que dispone el levantamiento de la Restricción Administrativa, N°059/15 de fecha 26 de Mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto por la Normativa Vigente Municipal.

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Nancy Mamani Flores, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal Técnica) UAT-DAT N° 031/2018, de fecha 12 Julio de 2018 años, que resuelve **LEVANTAR** la Restricción Administrativa de (**CONGELAMIENTO**) que pesa sobre el **Lote N° 23 Manzano B de la Urbanización "Playa Verde" del Distrito Municipal N° 7**, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficie:

MANZANO	LOTE	SUP/LOTE/M2
B	23	257.03
TOTAL	1	257.03



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal Técnica) UAT-DAT N° 031/2018 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ORTIZ
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

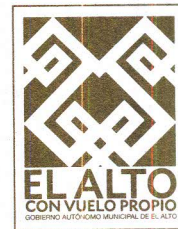
[Firma]
Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

031/18



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
ASESORIA LEGAL TÉCNICA
UAT – DAT

Ciudad de El Alto.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

12 JUL 2018

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo Primero refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, a instancia de **PABLO CHURA FERRANO** y **LORENZA FERRANO MAMANI**, por ante la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se procesó el Descongelamiento del Lote de Terreno N° 23 del Manzano "B" de la **Urbanización "PLAYA VERDE"** del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria.

Que, mediante Resolución Técnica Administrativa Municipal – Asesoría Jurídica Técnica N° 59/15 de fecha 26 de mayo de 2015, se aprueba en vía de Consolidación la Planimetría **Urbanización "PLAYA VERDE"** Distrito Municipal N° 7 de El Alto. Esta Resolución en su **ARTÍCULO SEGUNDO** dispone con el congelamiento de lotes de terreno que no acreditan sustento legal y otros que se encuentran en aires de río.

Que, por Resolución Municipal N° 261/2015 de fecha 28 de mayo de 2015 se aprueba la Resolución Técnica Administrativa Municipal Ejecutiva N° 59/15 de fecha 26 de mayo de 2015.

Que, por la Fotocopia Validada del Testimonio N° 391/2006 de fecha 24 de febrero de 2006, se evidencia su titularidad de su Lote de Terreno.

Que, por Informe **CITE: DAT/UAT/ahmr/222/2017**, de fecha 22 de junio de 2017, en lo principal señala: *La Urbanización Playa Verde, se encuentra aprobada mediante los siguientes instrumentos Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 059/15 y Resolución Municipal N° 216/2015, Vía Consolidación, revisado la mencionada Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 059/15, que es el instrumento; que aprueba la Urbanización Playa Verde, en el Art. 2do. Menciona lo siguiente; . . . " Siendo que determinados Lotes de Terreno no acreditan sustento legal y otros que se encuentran sobre aires de Río se dispone su congelamiento, hasta la presentación de documentos de Derecho Propietario y hasta la canalización del Río Negro y Definición del Trazo Vial . . . " (Textual).*

Por tanto se verifica según planimetría aprobada, que el lote N° 23, objeto de Descongelamiento se ubica dentro del Manzano B, la que se encuentra fuera de Aires de Río Negro, asimismo fuera de la definición del Trazo Vial. En ese entendido corresponde el Descongelamiento del Lote. Por lo tanto para levantar el congelamiento que pesa sobre el Lote N° 23, del Manzano "B", según la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 059/15, Art.2do. Los interesados presentan la siguiente documentación como respaldo: Nota de solicitud de Descongelamiento del Lote Fotocopia de C.I. 2029145 Lp. Del Sr. Pablo Chura Ferrano Fotocopia de C.I. 2620549 Lp. De la Sra. Lorenza Ferrano Mamani. Fotocopias de Pagos de impuestos 2014 Fotocopia Validada del Testimonio N°391/2006 Fotocopia Validada del Testimonio N°780/96 Fotocopia Validada Tarjeta de Propiedad bajo la Partida 01375940 Fotocopia Legalizada de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 059/15 Fotocopia Legalizada de Resolución Municipal N° 216/2015 En ese entendido se cuenta con el siguiente detalle de Lote, motivo de Descongelamiento.

MANZANO	LOTE	SUP/LOTE/M2
B	23	257.03
TOTAL	1	257.03

Dr. Henry N. Navarro Vera
ASESOR JURIDICO TECNICO
DAT UAT
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Se tiene una superficie total motivo de descongelamiento de 257.03 m2, superficie que se encuentra graficado y aprobado dentro del Manzano “B”, de la **URBANIZACIÓN PLAYA VERDE**, bajo los instrumentos legales ya mencionado. En cuanto a la documentación legal Acreditan una superficie de 250.00 m2 según Testimonio N° 780/96 y Tarjeta de Propiedad bajo la Partida **01375940**. Existiendo un faltante de 7.03 m2 con relación a planimetría aprobada y derecho propietario, el cual se encuentra dentro del margen de tolerancia +/-5%, es cuanto se aclara.

Numero de comprobante de pago:0446408.

Que según informe CITE: DAT/UAT/UCN/107/2017. el cual señala que se proceda a la levantar la restricción administrativa de congelamiento.

POR TANTO:

La Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones jurídicas conexas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto).- LEVANTAR la RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA de (CONGELAMIENTO), que pesa sobre el Lote N° 23 Manzano B, del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación:

MANZANO	LOTE	SUP/LOTE/M2
B	23	257.03
TOTAL	1	257.03

ARTÍCULO SEGUNDO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad).- Se deja establecido que el presente Descongelamiento se realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Siendo que el Lote objeto de Descongelamiento corresponde a una Urbanización, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida ante el Concejo Municipal para efectos consiguientes.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto Secretaría Municipal de Atención Ciudadana y Gobernanza, Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección de Administración Territorial, y Asesoría Legal Técnica para sus efectos legales.

Dr. Haroldo Alvarado Vera
ASESOR JURIDICO TECNICO
D.A.T. - U.A.T.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Nancy B. Mamani Condori
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
S.M.D.T. - G.A.M.E.

Abog. Danilo Portugal Torrez
ASESOR LEGAL - S.M.D.T.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Alex E. Torrez Soruco
SECRETARIO MUNICIPAL PARA
EL ALTO EL DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO